INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"	
ORDEN DE COMPRA No	**18**
Fecha Orden	**28 de Octubre de 2026**
Objeto	**ADQUIRIR CARPETAS DE LUJO, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO PARA GRADUANDOS DE LOS GRADOS 11, CERTIFICADOS DE LOS GRADOS NOVENO, QUINTO Y PREESCOLAR, Y MENCIONES DE HONOR, DE LAS SEDES A, B Y C DE LA I. E. TÉCNICO DÁMASO ZAPATA.**
Contratante	**Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"**
Nit.	**890.210.216.4**
Ordenador del Gasto	**Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO**
Cargo Ordenador del Gasto	Rector
Contratista	**LEYDY YOHANA HERRERA BUENO**
Nit	63.526.149-6
Representante Legal	

Especificaciones técnicas.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	DIPLOMAS ELABORADOS EN PAPEL KIMBERLLY 180 GR O PAPEL FINO MINIMO 180 GR A 220 GR, TAMAÑO 1/8 (23.7 * 34CM) CON TRAMA DE SEGURIDAD VISIBLE E INVISIBLE REFLECTIVA DE LUZ ULTRAVIOLETA POR AMBAS CARAS Y CALIGRAFÍA ARTÍSTICA, ESCUDOS A COLOR	UNID	333
2	ACTAS DE GRADO A FULL COLOR, DILIGENCIADAS EN TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BAY AZUL EXTRA BLANCURA.	UNID	666
3	CARPETA DE LUJO CUERITO PASTA DURA CON CARTON IMPORTADO PRENSADO DE 2 MM TAMAÑO 1/8 (25*35CM), COLOR VERDE ESQUINEROS PLATEADOS, CAMPANAS NIQUELADAS EN COLOR PLATEADO, COLOR TRICOLOR TENZADO, MARCADA CON EL ESCUDO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION EN LETRAS DORADA	UNID	333
4	TARJETAS DE INVITACIÓN TAMAÑO LORD EN PAPEL PROPALCOTE	UNID	333
5	CERTIFICADOS DE GRADO PEESCOLAR IMPRESOS A FULL COLOR EN PROPALCOTE, PAPEL FINO O PAPEL ESMALTADO EN TAMAÑO CARTA.	UNID	169
6	CERTIFICADOS DE GRADO QUINTO IMPRESOS A FULL COLOR EN PROPALCOTE, PAPEL FINO O PAPEL ESMALTADO EN TAMAÑO CARTA.	UNID	348
7	CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO IMPRESOS A FULL COLOR EN KIMBERLY,	UNID	436

		PAPEL FINO O PAPEL ESMALTADO EN TAMAÑO OFICIO 1/8.		
	8	MENCIONES DE HONOR IMPRESAS A FULL COLOR EN PROPALCOTE TAMAÑO CARTA SIN MARCAR	UNID	150
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de **contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, de conformidad con el Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, aprobado mediante Acuerdo No. 06 del 4 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Directivo, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables al régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.		
Obligaciones del Contratista	• Suministrar los bienes objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad • Cumplir con las especificaciones técnicas • Entregar el producto en el lugar indicado • Presentar factura y documentos para pago • Cumplir con aportes a seguridad social (Ley 1150 de 2007) Atender instrucciones del supervisor • Mantener precios ofertados • El contratista garantizará el correcto funcionamiento del equipo y la garantía comercial mínima otorgada por el fabricante.			
Obligaciones del Contratante	1) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula de forma de pago. 2) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.			
Valor	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE**	**($15.862.100.00)**		
Forma de pago	La Institución educativa pagará el valor total del contrato en un solo pago equivalente al 100%, una vez se haya ejecutado el objeto contractual y se cuente con: Recibo a satisfacción del supervisor, Presentación de factura y Acreditación de pago de seguridad social			
Plazo	**VEINTE (27) DIAS**			
Apropiación presupuestal	**Códigos Presupuestales: 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina**			
Fecha inicio	**28 DE OCTUBRE DE 2026**			
Fecha terminación estimada	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026**			
Supervisor	DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO			
Cargo Supervisor	Rector			
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de compraventa, se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad, de terminación, interpretación y			

	modificación unilaterales, así como el sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80 de 1.993).
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden.
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas sucesivas hasta por un monto equivalente al medio por ciento (0.50%) por cada día o fracción de día que incumpliere el contratista por medio de resolución motivada.
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley
Cesión o subcontratación	El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones y derechos de la presente orden ni subcontratar las órdenes de ella emanadas a persona natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita del Colegio

Ordenador del Gasto, **Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO** C. 13.833.672 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	Contratista, **LEYDY YOHANA HERRERA BUENO** NIT. 63.526.149-6 Contratista

Elaboró: Jasmin Mantilla Leon/Profesional Universitario
Aprobó: Diego Fernando Motta Nieto